



SELO PRIMERO. QVINIENTOS Y QUARENTA Y QUATRO MARAVEDIS. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y SEIS.

El Rey

Por quanto por parte de vos el Condeya, Justicia,
 y Ayuntamiento de la Villa de Bullas, me ha sido hecha
 Relacion, fuistes requeridos con una Requiritoria de
 mi Señal de la Villa de Lleras, inserta en ella una R.
 Orden de mi Santa de Ca^{ua}, del Reino, a fin de que se
 Reconociesen los Señalamientos de Tierras p. Dehesas,
 hechos por los Pueblos de su Partido, por que haciendo
 hecho algunos asignacion de Dehesa, luego han mudado
 do su uso, por lo que cambienos que á donde no la

